Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-057-2-2026

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: Distrito de San Salvador, a las catorce horas treinta minutos del día ocho de junio de dos mil veintiséis.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico, en fecha dieciocho de mayo del corriente año, presentada por la licenciada [redacted], mediante la cual requirió la siguiente información del período de 1952 a 1975 en formato digital (escaneada, PDF o formato disponible):

1. Monto total de recaudación tributaria por año de las exportaciones de café.
2. Monto total de recaudación tributaria por año de las exportaciones de algodón.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2026-057 por medio de correo electrónico de fecha diecinueve de mayo del corriente año a la Dirección General de Aduanas, la cual pudiese tener en su poder la información requerida por la solicitante.

II) La Dirección General de Aduanas, a través del Departamento de Analítica Aduanera, por medio de correo electrónico recibido en fecha veintiuno de mayo del presente año, expresó lo siguiente:

«... Se realizaron las consultas pertinentes a la Subdirección de Innovación para obtener una opinión técnica sobre la disponibilidad de los datos requeridos.

*Al respecto, dicha Subdirección comunicó que las bases de datos actuales **cuentan con registros disponibles a partir del año 2002.** Por lo tanto, debido a la antigüedad del periodo solicitado (1952 a 1975), **no es posible consultar ni proporcionar la información de esos registros.**»*

III) En razón de lo comunicado por el Departamento de Analítica Aduanera de la Dirección General de Aduanas, se trasladó la petición al Archivo Central de la Dirección General de Administración y al Departamento de Resguardo Documental de la Dirección General de Aduanas, mediante correos electrónicos de fecha veintidós de mayo del presente año.

MINISTERIO DE HACIENDA

El Departamento de Resguardo Documental de la Dirección General de Aduanas, emitió respuesta mediante correo electrónico de fecha veintinueve de mayo del corriente año, expresando que:

"Se realizó revisión de la documentación y registros existentes en el Departamento de Resguardo Documental y no se cuenta con información de esas fechas."

La Dirección General de Administración, ha emitido respuesta por medio de Archivo Central a través de nota de referencia MH.DGEA.AC/001.014/2026, recibida en fecha cinco de junio del presente año, manifestando:

"Se realizó la búsqueda en los inventarios de este Archivo, sin obtener resultados."

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina, RESUELVE:

I) ACLÁRESE a la solicitante, que conforme lo comunicado por el personal de los Departamentos de Analítica Aduanera y Resguardo Documental de la Dirección General de Aduanas y del Archivo Central de la Dirección General de Administración de este Ministerio, después de las búsquedas realizadas, no se encontró la información solicitada. NOTIFÍQUESE.

MINISTERIO DE HACIENDA
-UAIP-

Licda. Dorian Georgina Flores González
Oficial de Información y Delegada de Protección de
Datos Personales Ad Honorem
Ministerio de Hacienda.